Estudio Ángel R. Colombo & Asociados

Auditoría - Impuestos - Sociedades

COMUNICADO Nº 9/2021

AFIP. REGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PERMANENTE. NUEVA PRÓRROGA

Jurisdicción: Nacional

Organismo: Administración Federal de Ingresos Públicos

Resolución General 4917

B.O. 28/01/2021

A través de la Resolución General 4917, la AFIP nuevamente prorrogó hasta el 31 de marzo de 2021 la

posibilidad de adhesión a los siguientes regímenes de facilidades a saber:

- Resoluciones Generales N° 4.057/2017 Régimen de facilidades de pago. Impuestos a las ganancias y/o

sobre los bienes personales. Saldos resultantes de declaraciones juradas.

- Resolución General N° 4.166/2017 Sujetos excluidos del Régimen Simplificado para Pequeños

Contribuyentes (RS). Régimen de facilidades de pago.

- Resolución General N° 4.268/2018 Régimen de facilidades de pago de carácter permanente que permite

regularizar obligaciones impositivas, de los recursos de la seguridad social o aduaneras así como sus

intereses y multas.

- Resolución General N°4714/2020 Régimen de facilidades de pago miniplan y permanente. Impuesto a las

Ganancias Personas Jurídicas e IVA.

Destacamos la vigencia de la presente resolución desde el 28 de enero de 2021.